

29-04-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM000054

FOLIO TRÁMITE: 71,498

NOMBRE: QUIROZ ALVAREZ MARTHA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: JARDIN
 CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓNREFERENDO
PUESTO
SEMIFLJO

25-Enero-2017

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$1,252.48

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:20 p	A	11:00:20 p	VIERNES	SI	DE	04:00:20 p	A	11:00:20 p
MARTES	SI	DE	04:00:20 p	A	11:00:20 p	SABADO	SI	DE	04:00:20 p	A	11:00:20 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	04:00:20 p	A	11:00:20 p
JUEVES	SI	DE	04:00:20 p	A	11:00:20 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431-D

AUTORIZÓ

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martha Quiroz Alvarez

ACEPTO

QUIROZ ALVAREZ MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y paletas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en fan banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.